UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 072-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria (Virtual) N° 004-2023, de fecha 31 de enero de 2023; el Expediente N° 0376, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, que contiene el Oficio N° 0020-2023-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, el artículo 206° del Estatuto, estipula que el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto. La evaluación debe comprender como mínimo los siguientes indicadores: **1.** Grados y Títulos, **2.** Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad. **3.** Experiencia en el ejercicio profesional, **4.** Capacitación y experiencia en Docencia Universitaria, **5.** Realización de actividades Responsabilidad Social, **6.** Trabajos de Investigación y publicaciones, **7.** Cargos Directivos de acuerdo a la naturaleza de cada facultad, **8.** Idiomas, **9.** Clase Magistral y Entrevista Personal, **10.** Otros que establezca la Facultad. El Reglamento y Bases de Concurso Público para provisión de plazas docentes señalarán los demás indicadores y los porcentajes de cada indicador. Las situaciones no previstas en el reglamento y bases, serán resueltas por el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0020-2023-UNAMAD-R-VRA, de fecha 30 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, remite al Rector, la propuesta del Reglamento y Bases del Concurso Publico de méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD-2023 (el mismo que esta previamente socializado y visado por las Facultades y los perfiles requeridos por los Departamentos Académicos);

Que, el objetivo de la Convocatoria de las Bases del Concurso Publico de méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD-2023, tiene como objetivo: Seleccionar y contratar a docentes y jefes de prácticas de pregrado para las carreras profesionales que presentaron sus cuadros de plazas vacantes al Vicerrectorado Académico, para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje correspondiente al año académico 2023 en la UNAMAD, cuyo contrato será a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que será de manera presencial, por lo que debe incorporar profesionales especializados de las distintas carreras profesionales, que hayan desempeñado una conducta ética en la enseñanza de la educación superior universitaria con valores como la responsabilidad, puntualidad, compromiso, excelencia y otros, preferentemente con aptitudes de investigación y aportes académicos como calidad académica para la generación de conocimiento en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Expediente N° 0376, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 072-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2023

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria (Virtual) N° 004-2023, de fecha 31 de enero de 2023; **ACORDÓ: PRIMERO: APROBAR,** el **"Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD", versión 2.0**, el mismo que consta de veintitrés (23) folios. **SEGUNDO: APROBAR,** las **"Bases para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2023"-Primera Convocatoria**, el mismo que consta de cuarenta y ocho (48) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **"Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD", versión 2.0**, el mismo que consta de veintitrés (23) folios y que forma parte anexa de la presente resolución. Asimismo, se deja constancia que el presente reglamento entra en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR, las **"Bases para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2023"-Primera Convocatoria**, el mismo que consta de cuarenta y ocho (48) folios y que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico realice las acciones correspondientes para la difusión, implementación y ejecución del **Reglamento y Bases** aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, el presente reglamento y bases aprobado, en el portal web y Facebook Institucional, para conocimiento de la Comunidad Universitaria y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO - UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
URH
OPP
Uplaneamiento
Facultades.
Dpto. Acad.
Esc. Prof.
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA – UNAMAD

Puerto Maldonado, Enero 20223

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ROL	*ORGANOS/UNIDADES ORGANICAS*	*SELLO Y FIRMA*
ELABORADO POR	*VICERRECTORADO ACADÉMICO*	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dr. Joab Maquera Ramirez VICERRECTOR ACADÉMICO UNAMAD
REVISADO Y VALIDADO POR	*DECANATURAS*	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD FACULTAD DE INGENIERIA PhD. Percy Amilcar Zevallos Polli... DECANO (e) UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD FACULTAD DE EDUCACIÓN Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares DECANO UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS FACULTAD DE ECOTURISMO Dra. Mirella Gavidia Canaquiri DECANO
	OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Abg. Mgt. Kimylsung Delgado Palma DIRECTOR
APROBADO POR	*CONSEJO UNIVERSITARIO*	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares RECTOR

Puerto Maldonado, Enero de 2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERALIDADES 5
Artículo 1º. Objetivo 5
Artículo 2º. Finalidad 5
CAPÍTULO II. BASE LEGAL 5
Artículo 3º. Base legal 5
CAPÍTULO III. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO 6
Artículo 4º. El Departamento Académico 6
Artículo 5º. El Vicerrectorado Académico 6
Artículo 6º. Los Consejos de Facultad 6
Artículo 7º. El Consejo Universitario 6
Artículo 8º. El Jurado Evaluador 6
CAPÍTULO IV. DE LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZAS 7
Artículo 9º. De la convocatoria 7
Artículo 10º. Las bases 7
Artículo 11º. De las plazas de contratación 7
CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES 8
Artículo 12º. Modalidad de inscripción 8
Artículo 13º. Fecha de Inscripción 8
CAPÍTULO VI. REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES 8
Artículo 14º. Requisitos para el ejercicio de la docencia 8
Artículo 15º. Requisitos indispensables para la declaratoria de Apto de los Postulantes 8
Artículo 16º. Forma de presentación del expediente 10
CAPÍTULO VII. DEL JURADO EVALUADOR 10
Artículo 17º. Conformación del Jurado Evaluador 10
Artículo 18º. Impedimentos del Jurado Evaluador 11
Artículo 19º. Participación del estudiante observador 11
Artículo 20º. Funciones y atribuciones del Jurado Evaluador 11
CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN Y DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS Y GANADORES 12

Vicerrectorado Académico - UNAMAD

UNAMAD - VICERECTORADO ACADÉMICO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° UNAMAD

Artículo 21º. Etapas de evaluación 12
Artículo 22º. El concurso de contrato de docentes y jefes de práctica..... 12
Artículo 23º. Del puntaje máximo y mínimo 12
CAPÍTULO IX. EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE 13
Artículo 24º. Evaluación del Curriculum Vitae 13
Artículo 25º. De la documentación del postulante a presentar 13
Artículo 26º. De la adulteración o falta de veracidad en la información y documentación 13
CAPÍTULO X. DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO 13
Artículo 27º. Evaluación de Clase Modelo 13
Artículo 28º. Selección del Tema para la Clase Modelo 14
Artículo 29º. Tachas e impugnaciones 14
Artículo 30º. Declaración del postulante ganador 14
Artículo 31º. Plazas desiertas 14
CAPÍTULO XI. RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS GANADORES 14
Artículo 32º. Informe final del Jurado Evaluador 14
Artículo 33º. Documentos y legajo docente en la UNAMAD 15
Artículo 34º. Adscripción al Departamento Académico 15
CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 15
DISPOSICIONES FINALES 16
FORMATO N.º 1 17
FORMATO N.º 2 18
FORMATO N.º 3 19
FORMATO N.º 4 22

Vicerrectorado Académico - UNAMAD -
UNAMAD - VICERECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° UNAMAD

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA - UNAMAD

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1°. Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer de manera general los requisitos, obligaciones, derechos y prohibiciones del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, al evaluar los méritos y capacidad de los postulantes para que cubran las plazas vacantes para el ejercicio de la docencia de acuerdo al cuadro de asignación de personal presupuestado y a las necesidades institucionales en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Artículo 2°. Finalidad

El presente reglamento regula las normas sobre el proceso de selección y contratación de docentes y jefes de práctica de pregrado para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje durante el año académico en la UNAMAD, el mismo que debe incorporar profesionales especializados de las distintas carreras profesionales, y que puedan desempeñar una conducta ética en la enseñanza de la educación superior universitaria con valores como la: responsabilidad, puntualidad, compromiso, excelencia y otros; preferentemente con aptitudes de investigación y aportes académicos, como parte de la calidad académica para la generación de conocimiento en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

El presente reglamento es elaborado por el Vicerrectorado Académico en coordinación con los Decanos, el cual es propuesto a Consejo Universitario para su evaluación y aprobación correspondiente, conforme a sus atribuciones.

CAPÍTULO II. BASE LEGAL

Artículo 3°. Base legal

El presente reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas:

a. Constitución Política del Perú.
b. Ley N° 30220, Ley Universitaria, y modificatorias.
c. Ley N° 27297, Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y su modificatoria, Ley N° 29371.
d. T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
e. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y D.S. N° 033-2005-PCM Reglamento del Código de Ética de la función pública.
f. Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.
g. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
h. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidad de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
i. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
j. Ley N° 26771 y D.S. N° 021-2020-PCM, prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
k. Ley N° 29988 y su Reglamento D.S. N° 004-2020-MINEDU - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
l. Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Vicerrectorado Académico - UNAMAD -
UNAMAD - VICERECTORADO ACADEMICO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Vº Bº UNAMAD

m. Ley N° 26771 y DS № 021-2000-PCM prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
n. Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad.
o. Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
p. Decreto Supremo N° 016-2015-INEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
q. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Púbica; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

CAPÍTULO III. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

Artículo 4°. El Departamento Académico

El Departamento Académico determina el perfil de las plazas para los docentes, de acuerdo a sus necesidades y la asignación de las plazas presupuestadas en coordinación con las Direcciones de Escuela, las que consolidarán dicha información denominada "Cuadro de plazas de docentes" en formatos digital y físico para su remisión a la Decanatura correspondiente, para la verificación de las formalidades, el cual será remitido finalmente al Vicerrectorado Académico.

Artículo 5°. El Vicerrectorado Académico

Conforme a sus atribuciones, elabora y remite la propuesta de las bases del concurso Público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, en coordinación con los Decanos, tomando en cuenta el presente reglamento, el cual es remitido a Consejo Universitario para su evaluación y aprobación correspondiente, conforme a las nuevas políticas de gestión académica en las universidades, de acuerdo a los lineamientos del sector y políticas nacionales.

Artículo 6°. Los Consejos de Facultad

El Decano da cuenta al Consejo de Facultad sobre las Bases de la convocatoria, por ende, este órgano colegiado designa a los miembros del Jurado Evaluador que corresponde a su Facultad para el concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, las mismas que son remitidas al Vicerrectorado Académico, para que finalmente sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación. Excepcionalmente el Jurado Evaluador será propuesto y aprobado por Consejo Universitario.

Artículo 7°. El Consejo Universitario

El Consejo Universitario realiza la aprobación y ratificación del reglamento y las bases del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, así como la aprobación o ratificación de los miembros del Jurado Evaluador, y es responsable de la publicación de la convocatoria en la página Web de la UNAMAD y medios de comunicación nacional, regional y local. Asimismo, el Consejo Universitario aprueba el ingreso a la docencia universitaria en condición de contratado.

Artículo 8°. El Jurado Evaluador

El Jurado Evaluador está conformado por tres (3) docentes ordinarios, con grado de doctor de preferencia en la categoría de principal, quienes tendrán la condición de titular; asimismo, dos (2) docentes ordinarios, quienes tendrán la condición de accesitarios, los mismos que ingresarán como Jurado Evaluador en caso hayan sido pasibles de abstención o recusación alguno de los titulares, aprobados mediante acto resolutivo por Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario. Excepcionalmente el Jurado Evaluador será propuesto y aprobado por Consejo Universitario.

El Jurado Evaluador efectúa la evaluación a los postulantes de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD, el presente Reglamento y las bases del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica; emitiendo los informes correspondientes de los resultados de su evaluación.

Están impedidos de integrar el Jurado Evaluador los docentes que tengan relación de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguineidad, respecto al postulante.

CAPÍTULO IV. DE LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZAS

Artículo 9°. De la convocatoria

La convocatoria y el concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, se inicia con la anticipación debida al año académico. Los ganadores del concurso de selección docente se contratan a plazo determinado y en las condiciones que fija la Ley Universitaria y demás normas legales, el Estatuto y los Reglamentos Internos de observancia obligatoria.

Artículo 10°. Las bases

En las bases se estipulan los requisitos, obligaciones, derechos y prohibiciones para cada convocatoria en específico, así también, se establece su cronograma, anexos y formatos; así como el cuadro de plazas vacantes y el cuadro remunerativo conforme al presente reglamento aplicable en el tiempo y demás disposiciones vigentes. Además, podrán estipularse otros requisitos o alcances adicionales, así como el requisito de la maestría obligatoria de acuerdo a ley, siempre que no exista norma legal que amplía el plazo de adecuación a la Ley Universitaria N.° 30220, en tanto no contravengan el presente reglamento.

Las bases son elaboradas por el Vicerrectorado Académico; revisado y validado por las decanaturas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y aprobado mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario.

Artículo 11°. De las plazas de contratación

Las plazas de contratación docente estarán sujetas al literal a) del Decreto Supremo N.° 418-2017-EF, conforme al siguiente detalle:

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanales)	Carga académica		Remuneración mensual
			Horas Lectivas	Horas No lectivas	
Docente contratado Tipo A (DCA) (Doctor)	DC A1	32	16	16	5 956,00
	DC A2	16	8	8	2 978,00
	DC A3	8	4	4	1 489,00
Docente contratado Tipo B (DCB) (Magíster)	DC B1	32	16	16	2 514,00
	DC B2	16	8	8	1 257,00
	DC B3	8	4	4	628,50

Fuente: Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Púbica.

Tipo de contrato	clasificación	Horas (semanales)	Remuneración mensual
Jefe de prácticas	TC	40	1211,00

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 12º. Modalidad de inscripción

La inscripción de postulantes se realizará mediante a través de la Unidad de Trámite Documentario o Mesa de Partes.

Artículo 13º. Fecha de Inscripción

El postulante dentro de las fechas establecidas en el cronograma de las bases de cada convocatoria deberá presentar la documentación y los formatos exigidos, vencida la fecha, la documentación del postulante no será tomada en cuenta o admitida; por lo que, no se aceptará su inscripción ni modificación alguna, para tal efecto, al término del plazo de la inscripción se levantará el acta respectiva, indicando la cantidad de expedientes y anexos presentados. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

CAPÍTULO VI. REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES

Artículo 14º. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Son requisitos indispensables para el ejercicio de la docencia universitaria:

Para ser postulante y contratado docente tipo A (DCA) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Título profesional, grado de doctor en la especialidad conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley, registrado en la SUNEDU.
b) Con mínimo de cinco (5) años en el ejercicio profesional.
c) Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

Para ser postulante y contratado docente tipo B (DCB) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Título profesional, grado de Maestro en la especialidad conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley, registrado en la SUNEDU.
b) Con mínimo de cinco (5) años en el ejercicio profesional.
c) Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

Para ser postulante y contratado como Jefe de Práctica (TC):

a) Título profesional conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley, registrado en la SUNEDU.
b) Con mínimo de un (1) año en el ejercicio profesional.
c) Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

La no acreditación de alguno de estos requisitos dará lugar a que el postulante queda automáticamente eliminado del concurso.

Artículo 15º. Requisitos indispensables para la declaratoria de Apto de los Postulantes

Para la declaratoria de Apto de los Postulantes son requisitos indispensables:

15.1. No tener incompatibilidad legal para el ejercicio de la docencia.

15.2. No haber sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.

15.3. El postulante que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNAMAD.

15.4. No tener antecedentes penales, judiciales o policiales.

15.5. No estar inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

15.6. No estar incurso en lo señalado en el artículo 90° de la Ley Universitaria N.º 30220.

15.7. No tener Incompatibilidad laboral o de horario laboral.

15.8. No estar inscrito en el registro nacional de sanciones de destitución y despido del SERVIR.

15.9. Los servidores públicos que laboren en la UNAMAD o en otras instituciones del sector público o privado a TIEMPO COMPLETO, solo podrán presentarse a las plazas DC A3 y DC B3 (8 horas semanales).

15.10. Respecto al requisito "Con mínimo de cinco (5) años en el ejercicio profesional" establece que el profesional debe cumplir con los siguientes criterios:

15.10.1. Es contabilizada a partir de la obtención del Título profesional, y las actualizaciones de capacitación serán tomadas en cuenta de los últimos cinco (5) años.

15.10.2. Los postulantes, deberán acreditar el ejercicio profesional como mínimo cinco (5) años en labores estrictamente en el ámbito de su profesión, entendiéndose que los postulantes a los Programas de Educación (Inicial y Especial, Primaria el Informática, Matemática y Computación) deberán acreditar haber laborado como profesor en Educación Básica Regular según corresponda a su especialidad.

15.11. Los postulantes que hayan laborado en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios deben adjuntar la correspondiente Evaluación Docente de los dos (02) últimos semestres académicos, emitida por la Dirección de Asuntos Académicos, siendo requisito tener la calificación en los rangos de Excelente, Bueno o Regular.

Los docentes que tengan calificación en los rangos de Malo o Deficiente serán declarados No Aptos.

15.12. Estar Colegiado y habilitado, en el Colegio Profesional que corresponda según la plaza a la que postula.

15.13. Ley N.º 29988, "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por

los delitos establecidos en la Ley N.° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal" y su reglamento.

15.14. La adulteración o falta de veracidad en la información y documentación presentadas por el postulante darán origen a la ANULACIÓN o declaración de NO APTO inmediatamente respecto de su postulación, en cualquier etapa del proceso y asimismo posteriormente dará origen al término del contrato con la universidad y acarreando las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 16°. Forma de presentación del expediente

El expediente del postulante deberá ser presentado en un sobre cerrado y contener la documentación siguiente:

1. **FORMATO N.° 1.** Solicitud dirigida al Rector, indicando claramente la plaza a la que postula y otros.
2. Recibo de pago original por el monto fijado en el TUPA vigente de la UNAMAD, por el proceso de "concurso para contratación de docentes y jefes de prácticas".
3. Fotocopia de DNI ampliado.
4. Constancia(s) de Registro Nacional de Grados y Títulos por SUNEDU, firmada y con huella.
5. Ficha de registro como investigador – CTI Vitae (CONCYTEC) actualizada a la fecha de postulación.
6. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones legales y reglamentarias requeridas, **FORMATO N.° 2**.
7. Curriculum vitae (fotocopia simple en caso de ser en físico, y original certificado en caso de ser digital), organizado y ordenado, de acuerdo al **FORMATO N.° 3**, evaluación curricular por rubros, numerales y sub numerales.
8. Constancia de habilitación del Colegio profesional, según corresponda.
9. Propuesta de un sílabo específico y detallado de una de las asignaturas de la plaza a la que postula.
10. Sesión de aprendizaje de uno de los contenidos del sílabo.

El expediente del postulante deberá estar foliado en su totalidad de atrás hacia adelante, en forma de numeración arábica legible (1, 2, 3... "n") sin letras. Cada sección de los documentos deben estar ordenados desde los más recientes a los más antiguos cronológicamente.

El sobre cerrado podrá ser presentado con un rotulado en el cual se indique como mínimo, la denominación del concurso público, los nombres y apellidos completos del postulante, plaza a la que postula, departamento académico y facultad a la que pertenece la plaza a la que postula y cantidad de folios que contiene el sobre cerrado.

CAPÍTULO VII. DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 17°. Conformación del Jurado Evaluador

El Jurado Evaluador está conformado por tres (3) docentes ordinarios, con grado de Doctor de preferencia en la categoría de Principal, quienes tendrán la condición de titular; asimismo, dos (2) docentes ordinarios, quienes tendrán la condición de accesitarios, los mismos que ingresaran como Jurado Evaluador en caso hayan sido pasibles de abstención o recusación alguno de los titulares, el Jurado Evaluador es propuesto por los Decanos de Facultad, designados con antelación para su aprobación en sesión de Consejo de Facultad, y ratificados en Consejo Universitario en sesión extraordinaria en cumplimiento del presente reglamento. Excepcionalmente el Jurado Evaluador será propuesto y aprobado por Consejo Universitario.

Artículo 18º. Impedimentos del Jurado Evaluador

Están impedidos de integrar el Jurado Evaluador, los docentes que tengan relación de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, respecto al postulante.

Artículo 19º. Participación del estudiante observador

De ser necesario participará como observador un estudiante del tercio superior de los dos últimos semestres o un representante estudiantil del Consejo de Facultad correspondiente, el que será propuesto en la misma resolución del Consejo de Facultad que designa al Jurado Evaluador titular y accesitario, excepcionalmente podrá participar como veedor un estudiante represéntate ante el Consejo Universitario, la no concurrencia del estudiante no invalida el proceso.

Artículo 20º. Funciones y atribuciones del Jurado Evaluador

El Jurado Evaluador se reúne en sesión permanente en el proceso y para la evaluación, desempeñando sus funciones con arreglo a la Ley Universitaria y demás normas legales, el Estatuto de la UNAMAD, el presente Reglamento y las bases de la convocatoria establecidas. Sus funciones son expresamente las siguientes:

1. Verificar la autenticidad de los documentos presentados.
2. Verificar los requisitos exigidos en las bases de las convocatorias.
3. Evaluar los puntajes de los postulantes conforme a lo establecido en las bases y el presente reglamento.
4. Evaluar los méritos y las competencias profesionales de acuerdo a los formatos.
5. Evaluar el currículo vitae y la clase magistral.
6. Publicar los resultados de cada etapa en un lugar visible de la página web de la UNAMAD.
7. Verificar y sortear el tema del sílabo propuesto para la disertación de la clase magistral.
8. Comunicar a los postulantes y público en general la fecha y hora de la clase magistral, incluyendo el tema a exponer.
9. El Jurado Evaluador elaborará y elevará el informe final del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica correspondiente, adjuntando las actas de evaluación, el informe y los expedientes de los postulantes y los ganadores al Decano para su aprobación en el Consejo de Facultad correspondiente y estos se remitirán al Consejo Universitario.
10. Cautelar los expedientes físicos de los postulantes mientras dure el proceso de selección y devolverlos al término del mismo.
11. El Jurado Evaluador se instala a partir de la fecha de recepción de los expedientes remitidos por el Decano, declarándose en sesión permanente, de acuerdo a los diferentes procesos.
12. Todo lo actuado será registrado en actas que deberá contar con la conformidad de los mismos.
13. El Presidente del Jurado Evaluador del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de prácticas remite en físico el informe final con los resultados al Decano de cada facultad para que el Consejo de Facultad proponga mediante Resolución de Consejo de Facultad el contrato de cada Facultad al Consejo Universitario, la cual se ratifica y concretiza con la Resolución de Consejo Universitario. En caso de existir observaciones por el

Vicerrectorado Académico UNAMAD
UNAMAD - VICERECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Consejo de Facultad, el expediente debe ser devuelto al presidente del Jurado Evaluador del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica para su estudio y consiguiente levantamiento de observaciones, las que son nuevamente elevadas al Consejo de Facultad para la toma de decisiones correspondientes; salvo que sean aspectos de calificación objetiva que el Consejo de Facultad pueda resolver.

14. Solicitar asesoría legal, apoyo técnico y apoyo administrativo que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
15. Elaborar el informe de resultados del concurso, dando a conocer la relación de los postulantes ganadores y las plazas cubiertas, así como las que fueran declaradas desiertas. En caso de empate, la comisión de concurso deberá declarar como ganador al que ostente el Grado de Doctor, y en caso continúe el empate el que tenga mayor antigüedad en la obtención del título profesional.
16. Descalificar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y adulterada, quedando impedido de volver a postular a la UNAMAD como docente y/o en la parte administrativa. La UNAMAD se reserva el derecho de efectuar la denuncia penal ante el fuero respectivo.
17. Revolver los casos no contemplados en el presente reglamento, de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444 y demás normas legales, en concordancia con el presente Reglamento, el Estatuto de la UNAMAD y el Decreto Supremo 418-2017-EF.

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN Y DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS Y GANADORES

Artículo 21º. Etapas de evaluación

El Concurso Público de Méritos para la contratación de Docentes y Jefes de Prácticas, comprende la evaluación del currículo de vida y clase modelo. La evaluación de las etapas del concurso se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases del concurso. Cada etapa es eliminatoria, y se establecen los puntajes mínimos de acuerdo a los **artículos 24° y 28°**del presente reglamento.

Artículo 22º. El concurso de contrato de docentes y jefes de práctica

Consta de las siguientes fases:

a) Inscripción de los postulantes.
b) Declaración de postulantes aptos por parte del Jurado Evaluador, en razón del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada plaza, según los artículos 15° y 16° del presente reglamento.
c) Los postulantes aptos pasan a la segunda fase del proceso de evaluación, que es la Evaluación Curricular. Los postulantes que alcancen el puntaje mínimo en la evaluación curricular estarán habilitados para realizar la clase modelo.
d) La calificación es atribución exclusiva de los miembros del Jurado Evaluador, el mismo que es autónomo.

Artículo 23º. Del puntaje máximo y mínimo

El puntaje máximo de calificación del Curriculum Vitae es de **75 puntos**. El puntaje mínimo que debe alcanzar el postulante en su Curricular Vitae para pasar a la siguiente etapa, se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

Tipo de docente	Evaluación Documental y curricular (méritos, experiencia docente, investigación y desarrollo académico)
Tipo A(DCA) Doctor	40 puntos
Tipo B(DCB) Magíster	30 puntos

Tipo de docente	Evaluación Documental y curricular (méritos, experiencia docente, investigación y desarrollo académico)
Jefes de prácticas	20 puntos

Las actas de evaluación de aptos serán publicadas en la página Web de la UNAMAD, en la fecha establecida en el cronograma, por los Jurados Evaluadores, los mismos que además son escaneados en formato (PDF). Dichas actas, a su vez, señalarán el orden y la forma como se procederá a la Clase Magistral (evaluación de clase magistral, como desarrollo de una sesión práctica y/o teórica) de ser el caso.

CAPÍTULO IX. EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 24°. Evaluación del Curriculum Vitae

La evaluación del Curriculum Vitae **(ver Formato 3)** de los postulantes al concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, se describe a continuación:

a) Grados académicos y título profesional
b) Actualizaciones y capacitaciones
c) Experiencia en el ejercicio profesional
d) Experiencia docente universitaria de pre o postgrado
e) Experiencia académica, capacitaciones
f) Responsabilidad social
g) Tutoría y ética universitaria
h) Trabajos de investigación y publicaciones
i) Asesoría y jurado de tesis
j) Participación en certámenes académicos
k) Idiomas nativos y extranjero
l) Reconocimientos, distinciones y felicitaciones académicas y en investigación

Artículo 25°. De la documentación del postulante a presentar

La experiencia profesional es contabilizada a partir de la obtención del título profesional; asimismo, las actualizaciones de capacitación serán tomadas en cuenta de los últimos cinco (5) años.

Artículo 26°. De la adulteración o falta de veracidad en la información y documentación

La adulteración o falta de veracidad en la información y documentación presentada por el postulante dará origen a la ANULACIÓN o declaración de NO APTO inmediatamente respecto de su postulación, en cualquier etapa del concurso y dará origen a las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO X. DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Artículo 27°. Evaluación de Clase Modelo

La aptitud docente se medirá a través de la Clase Modelo **(Ver Formato 4),** la misma que será de manera presencial. La evaluación de la clase modelo, tendrá una puntuación según el siguiente detalle.

a) Máximo de 25 puntos
b) Mínimo de 15 puntos.

El postulante que obtenga un puntaje inferior a 15 puntos será descalificado automáticamente del concurso.

Artículo 28°. Selección del Tema para la Clase Modelo

a) El Jurado Evaluador determinará, por sorteo, el tema a disertar por el postulante, tomando de los sílabos de una de las asignaturas que el postulante presente.
b) La evaluación de la clase modelo será de manera presencial. El postulante presentará al Jurado Evaluador, tres (3) ejemplares del plan de sesión de aprendizaje de la clase modelo debidamente firmada, de la asignatura y tema seleccionado al momento de iniciar la disertación de la clase modelo.
c) La duración de la clase modelo será de 30 minutos, veinte (20) minutos de exposición y diez (10) minutos para la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de ayuda audiovisual y otros materiales didácticos que considere pertinentes.

En caso de que los postulantes hayan acreditado tener alguna discapacidad reconocida, se le asignará en el resultado final aprobatorio el 15% de la bonificación, para lo cual deberá adjuntar el documento sustentatorio respectivo, de la misma forma se consigna en las bases del concurso público de méritos para la contratación de docentes.

Artículo 29°. Tachas e impugnaciones

El postulante podrá interponer tacha o impugnación con documento fundamentado dirigido al Presidente del Jurado Evaluador mediante la respectiva Decanatura y/o correo antes señalado, debiendo ser resuelta en primera instancia por el mismo Jurado Evaluador y en segunda instancia por el Consejo de Facultad.

Artículo 30°. Declaración del postulante ganador

El postulante será declarado GANADOR en el concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, siempre y cuando haya sido declarado APTO y haya obtenido el puntaje final más alto en la evaluación curricular y clase magistral, además de superar el puntaje mínimo de evaluación curricular (Cuadro N° 1) y la clase magistral (mínimo 15 puntos); asimismo, haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria respectiva y el presente reglamento.

Artículo 31°. Plazas desiertas

Las plazas convocadas a concurso público son declaradas desiertas, en los siguientes casos:

a) Por falta de postulantes.
b) Cuando el puntaje alcanzado por el concursante sea inferior al mínimo establecido para la plaza correspondiente, en los aspectos de evaluación documental y curricular y la evaluación de la Clase Magistral, o cuando los concursantes no cumplen con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO XI. RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS GANADORES

Artículo 32°. Informe final del Jurado Evaluador

El informe final deberá ser elaborado y refrendado por el Jurado Evaluador, el cual, contendrá el detalle de la evaluación, aptos, ganadores, puntajes, plazas vacantes y plazas desiertas, el cual será remitido en físico al Decano de cada Facultad para su aprobación mediante Resolución de Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario, conforme lo establece el artículo 59.7 de la Ley Universitaria N.° 30220. Siendo ello así, el docente contratado deberá asumir sus funciones en la

fecha indicada en el cronograma de las Bases, la misma que deberá coincidir con la Resolución emitida por el Consejo Universitario. La Facultad correspondiente remitirá inmediatamente las plazas vacantes o desiertas, de ser el caso al Vicerrectorado Académico.

Artículo 33°. Documentos y legajo docente en la UNAMAD

Finalmente, los ganadores deberán presentar a la Unidad Funcional de Desarrollo de Personal – Unidad de Recursos Humanos, los Curriculum vitae y documentación de postulación original o certificada, con la finalidad de que pueda ser visado para su legajo en la UNAMAD únicamente, a fin de ser contratados, caso contrario será observado y sujeto a no contrato.

Artículo 34°. Adscripción al Departamento Académico

El docente contratado quedará adscrito al Departamento Académico al que corresponde la plaza concursada. En caso de no hacer cargo de la plaza desde el primer día hábil de las labores académicas, el cual, quedará sujeto a amonestación o perdería su plaza en caso de que no se presente en los siguientes diez (10) días posteriores al mismo por abandono, debiendo remitirse dicha documentación como corresponde y de ser el caso a SERVIR.

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. En caso de renuncia del docente contratado, la plaza se incluirá en la próxima convocatoria.

SEGUNDA. Si durante o con posterioridad al concurso público de méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica se comprueba que las declaraciones juradas y/o documentos presentados por los postulantes son falsos, automáticamente se anula la postulación o el contrato según corresponda, respecto a dicho postulante, debiendo el postulante ser denunciado ante las instancias pertinentes.

TERCERA. Las impugnaciones sobre la falta de requisitos legales y exigidos, se realizará de acuerdo a las bases legales establecidas en el Reglamento, las Bases del Concurso, y la legislación aplicable.

CUARTA. En caso de existencia de empate en los resultados finales de la evaluación entre los postulantes a una plaza, se procederá de acuerdo al artículo 20, ítem 15 del presente reglamento.

QUINTA. En el caso específico de las plazas donde no existan postulantes que cumplan con el requisito de contar con el grado académico de "Maestría en la especialidad" mencionado en el capítulo VI (REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES), se podrán declarar APTOS a los postulantes que cuenten con grado académico de Maestro en otras especialidades.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El postulante que resulte ganador de una plaza del concurso público de méritos para la contratación de docentes y jefes de práctica, debe presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMAD, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificado de salud expedido por el área de salud (original).
b) Certificado de antecedentes policiales y antecedentes penales (con una antigüedad no mayor de tres (03) meses).
c) Régimen pensionario.
d) Copia legalizada o fedateada de todos los documentos que sustentan el currículo vitae, en caso de no presentarse todos los documentos, se expedirá la resolución del contrato.

De no cumplir con estos requisitos, se expedirá la resolución del Consejo Universitario, dejando sin efecto la resolución de ganador de concurso.

SEGUNDA. En caso de existir incompatibilidad horaria con alguna otra labor en el régimen privado o público, el docente contratado deberá presentar su renuncia en la otra entidad dentro del plazo de treinta (30) días calendarios y comunicar este hecho a su Facultad; caso contrario, el Consejo Universitario, previo informe del Consejo de Facultad, dejará sin efecto la resolución de ganador de concurso.

TERCERA. El Jurado Evaluador tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica.

CUARTA. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, Bases y disposiciones conexas será resuelta de acuerdo a la normativa vigente y supletoriamente por las normas y principios aplicables, y en última instancia por el Consejo Universitario.

QUINTA. El presente Reglamento deroga toda disposición anterior que se oponga a su alcance y contenido de la misma.

SEXTA. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y publicación en la página web de la universidad.

Vicerrectorado Académico - UNAMAD -

UNAMAD - VICERECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº UNAMAD

FORMATO N.° 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA – UNAMAD.

Señor Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios:

Yo		
DNI	Teléfono	Correo electrónico
Con domicilio legal en:		
Distrito	Provincia	Departamento

Código de plaza a la que postula Tipo de docente contratado:

DOCTOR	DC A1 (32 HRS)	DC A2 (16 HRS)	DC A3 (8 HRAS)
MAGÍSTER	DC B1 (32 HRS)	DC B2 (16 HRS)	DC B3 (8 HRAS)
JEFE DE PRÁCTICA	DE:		

Departamento Académico:

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA - UNAMAD,** publicada a la fecha, solícito a usted se me considere como postulante.

POR LO EXPUESTO:

Señor Rector, pido a usted acceder mi solicitud.

Puerto Maldonado, ... de ..... de .....

Firma del postulante

FORMATO N.° 2
DECLARACIÓN JURADA

Yo,	con DNI N.°:	
Con domicilio legal en:		
Distrito	**Provincia**	**Departamento**

Declaro bajo juramento:

1. Tener conocimiento de los requisitos legales del **REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA - UNAMAD.**
2. El Currículo Vitae hace referencia a documentos originales y/o auténticos.
3. No tener incompatibilidad legal para el ejercicio de la docencia.
4. No estar incurso en lo señalado en el artículo 90 de la Ley Universitaria N.° 30220 referido a hechos de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos.
5. No tener ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES, NI POLICIALES, ni estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios, en cuyo caso autorizo a la UNAMAD solicitar información al Poder Judicial.
6. Gozar de buena salud física y mental, acreditado con certificado de Es Salud o MINSA.
7. NO TENER INCOMPATIBILIDAD LABORAL NI HORARIA, de no efectuarlo perderé todo derecho en la plaza a la que postulé y al término de contrato por despido.
8. No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – SERVIR.

Puerto Maldonado, ... de ..... de .....

Vicerrectorado Académico - UNAMAD -

UNAMAD - VICERRECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº UNAMAD

_____

Firma del postulante

FORMATO N.º 3
EVALUACIÓN CURRICULAR

(Máximo 75 puntos)

Nombres y Apellidos: _____

Número de Plaza a la que postula: _____

Carrera Profesional a la que postula: _____

Marque la dedicación de trabajo:

DOCTOR	DCA1 (32 HRS)	DCA2(16 HRS)	DCA3 (8 HRAS)
MAGÍSTER	DCB1 (32 HRS)	DCB2(16 HRS)	DCB3 (8 HRAS)
JEFE DE PRÁCTICA	DE – 40HRS		

N.º	DETALLES	CALIFICACIÓN		
		C/U	PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1	**GRADOS Y TÍTULOS (se califica el más alto grado)**			**MAX. 15.0 TPS.**
	Título profesional universitario	5.0		
	Segunda especialidad	7.0		
	POSTGRADO			
	Grado de Maestría	8.0		
	Grado de Maestría en la Especialidad(c/u)	10.0		
	Grado de Doctor	15.0		
2	**ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES**			**MAX. 7.5 PTS**
	Pasantías por trimestre	1.0		
	ESTUDIOS DE MAESTRÍA			
	Estudios concluidos de maestría (por semestre)	1.0		
	ESTUDIOS DE DOCTORADO Y POSTDOCTORADO			
	Estudios de Doctorado (por semestre)	2.5		
	Estudios de Postdoctorado (por año)	3.0		
	Diplomado (24 créditos/384 horas académicas según SUNEDU) por cada uno	2.0		
	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES OFICIALIZADAS			
	Capacitaciones certificadas por el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación o Facultades de la UNAMAD (por cada una)	0.5		
3	**EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL**			**MAX. 5.0 PTS**
	Por cada año de experiencia profesional y laboral en el área (debidamente acreditado)	1.0		
	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA DE PRE O POSTGRADO			**MAX. 5.0 PTS.**
	Por cada semestre académico Postgrado	2.0		
	Por cada semestre académico Pregrado	1.0		
	Bonificación por semestre académico de enseñanza en la UNAMAD.	0.5		
	EXPERIENCIA ACADÉMICO VIRTUAL/ CAPACITACIONES			**MAX. 2.5 PTS**
	Bonificación por capacitación de PMESUT aprobado según certificado y/o registro	2.5		
	Por capacitación de Diplomado sobre enseñanza en entornos virtuales	2.0		
	Por cursos, talleres u otros relacionados	1.25		
4	**RESPONSABILIDAD SOCIAL**			**MAX. 5.0 PTS**
	Responsable (por actividad)	2.5		
	Miembro del equipo (por actividad)	2.0		
	TUTORÍA Y ÉTICA UNIVERSITARIA			**MAX. 2.5 PTS**
	Tutor (por cada semestre académico)	0.5		
	Bonificación por capacitación de Tutoría y Ética por parte de la UNAMAD	1.0		
5	**TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES (CON RESOLUCIÓN O CONSTANCIAS)**			**MAX. 10 PTS**
	Autor de libros con ISBN (por c/uno) (coautor 50%)	5.0		
	Autor de libros sin ISBN (por c/uno) (Coautor 50%)	4.0		

	Autor de textos o manuales con ISBN (por c/uno) Coautor 50%)	2.0		
	Autor de textos o manuales sin ISBN (por c/uno) (Coautor 50%)	1.5		
	Patente (derecho de obtentor, invenciones, modelo de utilidad)	5.0		
	Artículo en Revistas Científicas Indexadas por c/uno)	5.0		
	Artículos en Revistas Científicas por artículo)	2.0		
	Publicaciones en diarios, revistas no científicas o de opinión, sitio Web, entre otros (por cada publicación) solo académica e investigación.	1.0		
	Informes de investigación concluida (por cada uno)	1.0		
6	**ASESORÍA Y JURADO DE TESIS**		**MAX. 5.0 PTS**	
	ASESORÍAS DE TESIS SUSTENTADAS			
	Asesor de tesis que conlleve a la obtención del Título profesional	2.0		
	Asesor de tesis de Maestría	3.0		
	Asesor de tesis de Doctorado	4.0		
	JURADO DE TESIS SUSTENTADO			
	Jurado de Tesis que conlleve a la obtención del Título profesional	2.0		
	Jurado de Maestría	3.0		
	Jurado de Doctorado	4.0		
7	**PARTICIPACIÓNEN CERTÁMENES ACADÉMICOS(ÚLTIMOS 5 AÑOS)**		**MAX. 7.5 PTS**	
	MIEMBRO DE COMITÉ ORGANIZADOR			
	Congresos internacionales	2.0		
	Congresos Nacionales	1.0		
	Eventos Internacionales (cursos, seminarios, simposio)	2.0		
	Eventos Nacionales (cursos, seminarios, simposio)	1.0		
	PONENTE EN CERTÁMENES ACADÉMICOS(ÚLTIMOS 5 AÑOS)			
	Congresos internacionales	3.0		
	Congresos Nacionales	2.0		
	Eventos Internacionales	2.0		
	Eventos Nacionales (cursos, seminarios, simposio)	1.0		
	Eventos locales (cursos, seminarios, simposio)	1.0		
	ASISTENTE EN CERTÁMENES ACADÉMICOS(ÚLTIMOS 5 AÑOS)			
	Congresos internacionales	1.5		
	Congresos Nacionales	1.0		
	Eventos Internacionales (cursos, seminarios, simposio)	1.5		
	Eventos Nacionales (cursos, seminarios, simposio)	1.25		
	Eventos locales (cursos, seminarios, simposio)	1.0		
8	**IDIOMAS NATIVO Y EXTRANJERO: POR CADA IDIOMA**		**MAX. 5.0 PTS**	
	Nivel Avanzado	5.0		
	Nivel Intermedio	3.0		
	Nivel básico	2.0		
9	**RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES Y FELICITACIONES ACADÉMICAS Y EN INVESTIGACIÓN**		**MAX. 5.0 PTS**	
	Premios y/o reconocimientos internacionales	3.0		
	Premios y/o reconocimientos nacionales	2.0		
	Premios y/o reconocimientos institucionales (Resolución, constancia, carta de felicitación o similares)	1.0		
	Evaluación de desempeño por el estudiante por semestre: Excelente Bueno	2.0 1.0		
	Total		**75.00 PTS**	

Vicerrectorado Académico UNAMAD
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº UNAMAD
UNAMAD - VICERECTORADO ACADEMICO

Bonificación sobre los resultados de Hoja de Vida

Promedio de Hoja de Vida y Clase Modelo		Total
Aplicación de la ley 29973 (5%) del total		
Bonificación Fuerzas Armadas (5%) del total		
Bonificación Pueblos Originarios Amazónicos (5%) del total		
Bonificación deportistas destacados (5%) del total	5%	
	4%	
	3%	
	2%	
	1%	
Total Puntaje de Hoja de Vida		

PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE Y/O HOJA DE VIDA

En números	
En letras	

Fecha y hora			
Día	**Mes**	**Año**	**Hora**

JURADO EVALUADOR			
N°	**CARGO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**FIRMA**
1	**Presidente**		
2	**Segundo Miembro**		
3	**Tercer Miembro**		

Vicerrectorado Académico - UNAMAD -
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº UNAMAD
UNAMAD - VICERRECTORADO ACADEMICO

FORMATO N.º 4
CLASE MODELO O CLASE MAGISTRAL

(Máximo 25 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Demuestra dominio y orden en el desarrollo de la clase	2,5	2,0	0,5	0,0
2. Está informado sobre los avances recientes de su especialidad.	2,5	2,0	0,5	0,0
3. Incorpora la investigación en el desarrollo de la clase	2,5	2,0	0,5	0,0
4. Se muestra seguro, sereno, manifiesta autocontrol emocional	2,5	2,0	0,5	0,0
5. Demuestra agilidad intelectual, lucidez mental	2,5	2,0	0,5	0,0
6. Mantiene permanentemente el interés de los estudiantes por el desarrollo de la clase	2,5	2,0	0,5	0,0
7. Emplea adecuadamente el material didáctico	2,5	2,0	0,5	0,0
8. Evalúa permanentemente los aprendizajes	2,5	2,0	0,5	0,0
9. Alcanza el propósito de la clase	2,5	2,0	0,5	0,0
10. Hace uso óptimo del tiempo en función a la planificación	2,5	2,0	0,5	0,0
SUB TOTAL				
TOTAL				

CONSOLIDADO DE RESULTADOS

JURADO EVALUADOR			
TOTAL DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR		TOTAL DE LA EVALUACIÓN MAGISTRAL	PUNTAJE TOTAL
N.º	**CARGO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**FIRMA**
1	**Presidente**		
2	**Segundo Miembro**		
3	**Tercer Miembro**		

ROTULADO

"CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA - UNAMAD"

Nombres y apellidos del postulante: _____

Plaza a la que postula: _____

Facultad a la que pertenece la plaza:

Ecoturismo ☐ **Educación** ☐ **Ingeniería** ☐

Departamento Académico:

- ☐ Ingeniería Agroindustrial
- ☐ Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
- ☐ Ingeniería de Sistemas e Informática
- ☐ Medicina Veterinaria - Zootecnia
- ☐ Ciencias Básicas
- ☐ Educación y Humanidades
- ☐ Enfermería.
- ☐ Derecho y Ciencias Políticas
- ☐ Ecoturismo.
- ☐ Contabilidad y Administración

Cantidad de Folios: ☐

Vicerrectorado Académico UNAMAD
UNAMAD - VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº UNAMAD